



PROPUESTAS DEL PARTIDO ANDALUCISTA

En financiación.

1.- Restablecer la garantía de pago de la Deuda Histórica: 6 meses para evaluar y pago a partir del siguiente ejercicio a razón de 1.000 millones de euros anuales.

2.- Reconocer en el Estatuto el déficit de inversiones del Estado en Andalucía en los últimos 10 años valorado en 4.000 millones de euros, y establecer un calendario de pagos. Tanto en el Estatuto de Cataluña como en el de Baleares el PSOE ha aceptado introducir una cláusula de este tipo.

3.- Garantizar la autonomía financiera plena: incrementar nuestra autofinanciación en 4.000 millones de euros anuales. El PSOE ha acordado para Cataluña un 115% de autonomía financiera, dotando a esta Comunidad con más de 3.500 millones de euros de incremento de su autofinanciación.

4.- Garantizar unas inversiones del Estado que permitan la convergencia de Andalucía. La fórmula propuesta por el PA, que tiene en cuenta la población y la menor generación de PIB de un determinado territorio (es decir, su menor desarrollo relativo) representará para Andalucía un incremento de unos 500 millones de euros.

La aplicación de estas cuatro propuestas representará una mejora de nuestra financiación de 60.000 millones de euros en los próximos 10 años.

En autogobierno

5.- Garantizar en el Estatuto la no coincidencia de los procesos electorales andaluces con ninguna otra elección. El PSOE no convoca elecciones conjuntas en ninguna otra Comunidad del 151 por respeto al autogobierno de esas Comunidades.

6.- Restablecer las competencias sobre la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir (art.50), el carácter integral que debe tener la Policía andaluza (art. 64.2) y la competencia sobre consultas populares (art. 76.1). Restablecer las competencias exclusivas previstas en energía y minas (art. 48), universidades (art. 52), investigación y desarrollo (art. 53), inmigración (art. 61), seguridad privada (art. 66) y políticas de género (art. 71), así como la cláusula de cierre que se contemplaba en el artículo 83, 1 en virtud de la cual a Andalucía le corresponden todas aquellas competencias que la Constitución no atribuye al Estado.

7.- Avanzar hacia una ordenación territorial propia de Andalucía mediante la creación de las comarcas y la desaparición de las Diputaciones Provinciales. El PSOE ha aceptado para Cataluña la organización en veguerías y comarcas (art. 2.2 Est. Cat.).



8.- Codecisión: Se debe reforzar el reconocimiento del papel que juega Andalucía en el ejercicio de sus competencias propias. Que Andalucía tiene posición determinante (art. 227.3) significa que el Estado Central debe defender esta posición ante la Unión Europea, ya que en estos casos (de competencias exclusivas de Andalucía) el Estado Central es un simple representante de la Administración pública que detenta la competencia. Así está garantizado para Cataluña (art. 186.3 Est. Cat.). Garantizar la participación de la Comunidad Autónoma en la planificación económica y de inversiones del Estado (art. 218).

9- Bilateralidad: garantizar la participación de Andalucía cuando el Estado elabore normas básicas u orgánicas, y cuando tome decisiones sobre los mercados energéticos y el sistema financiero (art. 216.2).

En mejora de la calidad de la democracia.

10.- Avanzar en la democracia aceptando la posibilidad de que los ciudadanos elijan a sus representantes, dentro de las listas que voten, es decir, establecer listas desbloqueadas, y limitar a dos los mandatos del Presidente de la Junta.

En mejora de los derechos de los andaluces.

11.- Establecer una Sala específica de Garantías Estatutarias dentro del TSJA para la defensa de los derechos que se explicitan los Capítulos I, II y III del Título I del Proyecto de Reforma de Estatuto. El PSOE ha aceptado en Cataluña este mismo recurso, además de la creación del Consejo de Garantías Estatutarias como órgano de tutela (art. 38 Est. Cat.).

En reconocimiento de nuestra identidad.

12.- Proponemos dejar para el final de la negociación todo lo referido al reconocimiento de Andalucía como Nación, otros aspectos del preámbulo, la denominación de los símbolos nacionales de Andalucía, etc., al igual que ha acordado la Ponencia.

Andalucía, 20 de septiembre de 2006